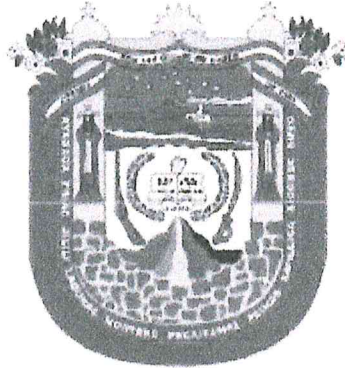


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACION RES N° 001-2021-MPA-CA/PCA

PRIMERA CONVOCATORIA

PROCESO REGULADO POR LA LEY N° 27767

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION
ALIMENTARIA - PCA”**

AYABACA, SETIEMBRE DEL 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPA-CA/PCA
LEY 27767

12. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El Registro de Participantes se efectuará de acuerdo al cronograma de convocatoria del presente proceso de selección, y se llevará a cabo en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, según Anexo N° 03.

Las Bases Administrativas se entregarán a los interesados de manera gratuita, en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, sito en Calle Tacna Cuadra Dos (Hotel Samanga) – Ayabaca, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.



CALENDARIO DEL PROCESO DE ADQUISICIONES (Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 27767).

Entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) hábiles.

El aviso de la convocatoria es notificado a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), y será difundido a través de diferentes medios locales.

ETAPA	Fecha, Hora y Lugar
Convocatoria	20 de setiembre del 2021 al 05 de octubre, a través del PORTAL WEB, Radio y Paneles de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
Entrega de bases	20 de setiembre al 05 de octubre del 2021
Registro de Participantes	20 de setiembre del 2021 al 29 de setiembre del 2021; de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hora, lugar : Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca sito en calle Tacna S/N.
Formulación de consultas y/o observaciones a las bases	Del 20 de setiembre al 29 de setiembre del 2021; de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hora, lugar : Oficina de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ayabaca sito en calle Salaverry N° 260.
Absolución de consultas y/o observaciones a las bases	El 30 de Setiembre del 2021, lugar : Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca sito en calle Tacna S/N.
Notificación de Absoluciones y/o observaciones a las bases	Del 01 de octubre al 04 de octubre del 2021
Presentación, Apertura y evaluación de Propuestas Técnicas y económicas • En Acto público en	El 05 de octubre del 2021, a las 10:00 horas, en Acto Público. Lugar: Auditorio Hildebrando Castro Pozo Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca
Calificación y evaluación de propuestas	El 05 de octubre del 2021.
Otorgamiento de la Buena Pro	El 05 de octubre del 2021, a las 12:00 horas. Lugar: Auditorio Hildebrando Castro Pozo Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

14. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTORES

- Los postores, son personas natural o jurídica dedicada a la actividad agrícola, que desarrolla sus actividades productivas dentro de la delimitación geográfica de la Región Piura y cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley N° 27767.
- Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de productos de la Región Piura, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional de Agricultura a través de la Agencia Agraria correspondiente.
- La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor será hasta tres (3) meses de la fecha de su emisión. En caso que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección Regional de Agricultura prevalecerá esta.
- El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de **diez (10)** Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas de los productores requeridos. Declaradas en el Certificado de Pequeño Agricultor emitido por la Dirección Regional de Agricultura a través de la Agencia Agraria según corresponda.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización de Base o Empresa de productores.